

RESOLUCIÓN Nº 0655
EXPEDIENTE Nº 5721-008602/2015

NEUQUÉN, 17 ABR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1482/14, Nº 0138/15 y Nº 0170/15 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1482/14 implementó a partir de la Cohorte 2014 y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 170, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal;

Que la Resolución Nº 0138/15 adoptó a partir de la Cohorte 2015 el Plan de Estudio Nº 577 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática" en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, CUE Nº 580100700;

Que la Resolución Nº 0170/15 creó, erróneamente, las horas cátedra correspondientes al Segundo Año del Plan de Estudio Nº 170, cuando correspondía haberse creado las horas cátedra correspondientes al Plan de Estudio Nº 577;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, solicita el cierre de las horas del Segundo Año del Plan Nº 170 y la creación de las horas del Segundo Año del Plan de Estudio Nº 577;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

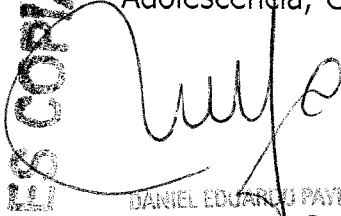
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) CERRAR, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, Treinta (30) horas cátedra, de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, tal como se detalla a continuación:

• **Cuatro (04) Horas cátedra**, DAB-6, Psicología Educativa y de la Adolescencia, Grado 2, sección A, Turno Compartido, Materia 170-02-01 del

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0655
EXPEDIENTE N° 5721-008602/2015

Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 125.

- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Física II, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 170-02-02, del Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 135.
- **Cuatro (04)** Horas cátedra, DAB-6, Geometría II, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 170-02-03, del Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 136.
- **Cinco (05)** Horas cátedra, DAB-6, Álgebra II, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 170-02-04, del Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 137.
- **Cinco (05)** Horas cátedra, DAB-6, Análisis Matemático II, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 170-02-05, del Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 150.
- **Tres (03)** Horas cátedra, DAB-6, Cosmografía, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 170-02-06, del Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 151.
- **Tres (03)** Horas cátedra, DAB-6, Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 170-02-07, del Plan de Estudio N° 170 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Secuencia 152.

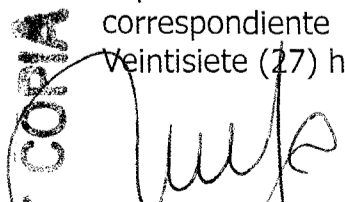
TOTAL: TREINTA (30) HORAS CÁTEDRA

2º) CREAR, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, las horas cátedra que se detallan, para la implementación de un Segundo Año del Plan de Estudio N° 577 correspondiente al profesorado de Educación Secundaria en Matemática:

- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Psicología Educativa, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-01.
- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Sociología de la Educación, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-02.
- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Pedagogía, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-03.
- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Álgebra II, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-07.
- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Geometría II, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-08.

TOTAL: TREINTA (30) HORAS CÁTEDRA.

3º) PROPICIAR LA CREACIÓN, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, para completar la implementación de un Segundo Año del Plan de Estudio N° 577 correspondiente al profesorado de Educación Secundaria en Matemática de Veintisiete (27) horas cátedra, tal como se detalla:


DANIEL EDUARDO PAVLALEN
Director General de Neuquén
Consejo Provincial de Educación

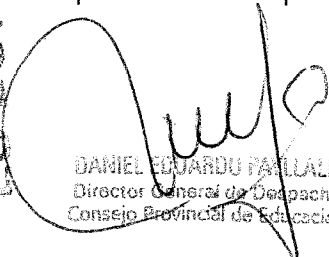
RESOLUCIÓN Nº 0655
EXPEDIENTE Nº 5721-008602/2015

- **Ocho (08)** Horas cátedra, DAB-6, Didáctica de la Matemática, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-04.
- **Cinco (05)** Horas cátedra, DAB-6, Aritmética, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-05.
- **Ocho (08)** Horas cátedra, DAB-6, Análisis I, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-06.
- **Seis (06)** Horas cátedra, DAB-6, Práctica Docente II Escuela, cotidianeidad y enseñanza de la Matemática, Grado 2, sección A, Turno compartido, Materia 577-02-09.

TOTAL: VEINTISIETE (27) HORAS CÁTEDRA.

- 4º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, SPAR 002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.
- 6º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 6º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO FALLALEP
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación